DDYA	RESOLUCIÓN 550-PCM-2025	Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESIGNACIÓN CARGO ÁREA DE DIGESTO CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Resolución 462-CM-15: Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Resolución 319-PCM-23.

Resolución 294-PCM-24.

Nota de Fiorella Scelatto referida a renuncia al cargo de Asesora Letrada del Concejo Municipal.

Nota de la Secretaria Legislativa del 10 de septiembre de 2025.

Acta 60/25 de la Comisión Legislativa.

FUNDAMENTOS

La resolución 697-CM-23 establece el Organigrama del Concejo Municipal, manual de Misiones y Funciones, estableciendo el cargo del Área de Digesto dependiente de la Asesoría Letrada del Concejo Municipal.

En la Comisión Legislativa del 10 de septiembre de 2025, acta 60/25 se acepta la renuncia de la Sra. Fiorella Scelatto al cargo de Asesora Letrada. Por nota de fecha 10 de septiembre de 2025 la Secretaria Legislativa del Concejo Municipal informa que el Presidente del Concejo Municipal solicita se formalice el acto administrativo, a fin de designar a la Sra. Fiorella Marina Scelatto DNI 29.458.810 a cargo del Área de Digesto del Concejo Municipal.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.2.177.1.1.01.12 (Gastos de personal planta contratada).

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

DDYA	RESOLUCIÓN 550-PCM-2025	Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso "y" del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Se designa en el cargo del Área de Digesto del Concejo Municipal a la Sra. Fiorella Marina Scelatto DNI 29.458.810 gestión 2023-2027, a partir del 10/9/2025 y con una remuneración equiparada al noventa por ciento (90%) de la Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal más adicionales de ley.

Art. 2°) Se comunica al Departamento de Sueldos, al Departamento de Personal a efectos de proceder a la liquidación de haberes correspondientes.

Art. 3°) Se afecta la partida presupuestaria 2.12.0001.2.177.1.1.01.12 (Gastos de personal planta contratada).

Art. 4°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2025.
GRDR/GBN/cmf